



CUT: 15665-2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0028-2022-ANA-AAA-CH.CH-ALA.SJ

Chincha Alta, 31 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°15665-2022, presentado por el señor Javier Rolando Meza Taboada, mediante el cual solicita adecuación del Comité de Usuarios Palomayoc a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley 30157 y su reglamento, y renovación de su Junta Directiva, ubicado en el centro poblado de Bellavista, distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que por Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, en su artículo 2°, numeral 2.2, establece que las Administraciones Locales de Agua, adecuan a los comités de usuarios de agua, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la



Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;

Que, con Resolución Administrativa N°068-2014-ANA-AAA-ALA SJ de fecha 12.05.2014, se reconoce al Comité de Usuarios Toma Palomayoc y a su Junta Directiva para el periodo 2014 – 2016, ubicado en el centro poblado de Bellavista, distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chinchay y departamento de Ica; y

Que, con Resolución Directoral N°370-2015-ANA-AAA-CHCH, de fecha 07.05.2015, se delimita el bloque de riego Palomayoc, con un área bajo riego de 8.0 ha y se otorga licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios Palomayoc, proveniente de la quebrada Santa Rosa, por un volumen de 46,975 m³/año.

Que, de la Resolución Administrativa N°068-2014-ANA-AAA-ALA SJ, se observa a la organización de usuarios reconocida con el nombre de "Comité de Usuarios Toma Palomayoc", sin embargo, el nombre correcto debe ser "Comité de Usuarios Palomayoc", tal como lo indica el administrado en los documentos presentados, y como figura en la resolución de licencia de uso de agua superficial otorgada con Resolución Directoral N°370-2015-ANA-AAA-CHCH.

Que, mediante Informe Técnico N°016-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.S.J.-AT/NRBM de fecha 22.03.2022, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para la adecuación del comité de usuarios Palomayoc, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Santa Rosa, ubicado en el centro poblado de Bellavista, distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chinchay y departamento de Ica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua San Juan y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchay, encontrándose el estatuto del comité de usuarios, entre otros requisitos en conformidad con los lineamientos establecidos en la R.J. N°269-2017-ANA, así también cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N°159-2016-ANA, para la renovación de la Junta Directiva del Comité de usuarios Palomayoc, para el periodo 2022 - 2025, cuyos miembros se detallan a continuación;



Cargo	Apellidos y nombres	N° DNI
Presidente	Meza López, Celso Nazario	21866943
Vice Presidente	López Cortez, Rodil Raúl	43400271
Vocal	Cortez Meza, Julián Alberto	21843676
Vocal	Meza Taboada, Javier Rolando	42502425
Vocal	López Paucar, Catalina	21845658
Vocal	Meza Napanga, Delfin Senin	41962532

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de adecuación al Comité de usuarios Palomayoc, como organización de usuarios de agua y a su Junta Directiva electa, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, a mérito a lo establecido en el literal m) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo

N°018-2017-MINAGRI, concordante con la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °. - RECTIFICAR con efecto retroactivo el error material contenido en la Resolución Administrativa N°068-2010-ANA-ALACH.P de fecha 12.05.2014, específicamente en el visto, octavo y noveno párrafo de la parte considerativa y los artículos 1°, 2° y 3° de la parte resolutive, referente al nombre del comité de usuarios, quedando vigente en todo lo demás que la contiene, en la que por error material se ha consignado la siguiente información:
Dice : "Comité de Usuarios Toma Palomayoc",
Debe decir : "Comité de Usuarios Palomayoc".

ARTÍCULO 2 °. - DECLARAR al Comité de usuarios Palomayoc, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Santa Rosa, ubicado en el centro poblado de Bellavista, distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha y departamento de Ica, adecuado a la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°. - RECONOCER, a los miembros de la nueva Junta Directiva del Comité de usuarios Palomayoc, para el periodo 2022-2025, ubicado en el centro poblado de Bellavista, distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha y departamento de Ica, que se encuentra integrado por:

Cargo	Apellidos y nombres	N° DNI
Presidente	Meza López, Celso Nazario	21866943
Vice Presidente	López Cortez, Rodil Raúl	43400271
Vocal	Cortez Meza, Julián Alberto	21843676
Vocal	Meza Taboada, Javier Rolando	42502425
Vocal	López Paucar, Catalina	21845658
Vocal	Meza Napanga, Delfin Senin	41962532

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que el Comité de usuarios Palomayoc y su nueva Junta Directiva, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de usuarios Palomayoc y hacer de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; y disponer su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese, notifíquese y publíquese

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN